

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Viva el fútbol este 2026 con sus tarjetas de débito y planillas de BCT”

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El presente reglamento establece los términos y condiciones aplicables a la promoción denominada **“Viva el fútbol este 2026 con sus tarjetas de débito y planillas de BCT”**, mediante la cual los clientes mayores de 18 años que cuenten con una tarjeta de débito o planilla del Organizador podrán acumular acciones al utilizar sus tarjetas de débito y de planilla personales emitidas por Banco BCT. Todo ello conforme a lo indicado en este reglamento y para participar por el premio que se describe más adelante.

2. ORGANIZADOR

La presente promoción es organizada por Banco BCT S.A. cédula jurídica 3-101-048587, entidad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Costa Rica, en adelante “BCT” o el “Organizador” y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San Jose, Pavas, entre el Boulevard Ernesto Rhormoser y calle 86, frente al Centro Comercial Plaza Mayor, Edificio Corporativo BCT, teléfono: 2212-8528, correo electrónico: [atencionalcliente**bct**@corporacion**bct**.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com).

Ni la FIFA ni sus organizaciones afiliadas, participan avalan o administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella y no tienen ninguna responsabilidad relacionada con el manejo y administración del concurso. El participante es consciente que está proporcionando su información al Organizador y no a la FIFA.

3. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

La promoción se denomina **“Viva el fútbol este 2026 con sus tarjetas de débito y planillas de BCT”**, en adelante “la Promoción”.

4. VIGENCIA

La Promoción se registrá por las siguientes fechas:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 16 de febrero del 2026 y finaliza el día 9 de mayo del 2026.
- b. Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará el día 15 de mayo del 2026. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

- c. **Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público el día 16 de mayo del 2026 por medio de contacto directo por parte del Organizador. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.
- d. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador potencial dispone de 5 días hábiles para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, titulares de tarjetas de débito personales y de planillas personales emitidas por BCT, que se encuentren activas, que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento. Asimismo, al momento de participar los participantes deben contar con un pasaporte y las visas requeridas según su nacionalidad con al menos 6 meses de vigencia a partir del día final del viaje.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

6. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

Para participar, los clientes deberán inscribirse obligatoriamente en la Promoción mediante el formulario oficial habilitado por BCT, aceptando expresamente este Reglamento (incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador) y confirmando que cumplen con las condiciones de elegibilidad.

La inscripción tiene como finalidad:

- a) Informar al cliente que está participando en la Promoción.
- b) Obtener su aceptación expresa de las condiciones y restricciones del premio.

La falta de inscripción invalida automáticamente cualquier participación.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ACUMULACIÓN DE ACCIONES

Durante la vigencia de la Promoción, los participantes acumularán acciones de la siguiente manera:

1. Acción base:

Se otorgará una (1) acción por cada ₡15.000 (quince mil colones) de consumo realizado con la tarjeta de débito o de planilla participante, o su equivalente en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Las transacciones podrán realizarse en Costa Rica o en el exterior.

2. Bonos adicionales:

El cliente podrá obtener acciones adicionales de la siguiente forma:

- 10 acciones adicionales si realiza más de 10 transacciones mayores a ₡15.000 (quince mil colones) o su equivalente en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América en un mismo mes de promoción.
- 10 acciones adicionales si tiene su tarjeta de débito afiliada a una wallet digital.
- 10 acciones adicionales si realiza al menos 5 consumos mensuales en transporte público.
- 5 acciones adicionales por cada cargo automático afiliado a la tarjeta de débito.
- 10 acciones adicionales para clientes nuevos que utilicen su tarjeta de débito durante su primer mes.

Las acciones se acumulan de forma automática en los sistemas del BCT, siempre que el cliente esté debidamente inscrito. Las compras y transacciones realizadas previo a la inscripción no podrán acumular ninguna acción.

No participarán y por ende no acumularán acciones las tarjetas empresariales y/o corporativas.

8. SORTEO

El sorteo se realizará el 15 de mayo de 2026, mediante un sistema aleatorio, entre todas las acciones válidamente acumuladas. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Concurso, para no afectar las probabilidades de ganar. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores.

Se seleccionará un (1) ganador potencial.

El resultado del sorteo será definitivo e inapelable.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 5 suplentes para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible ganador elegible.

El Organizador contactará a las personas ganadoras potenciales mediante los datos consignados en el registro de acciones. Se realizarán hasta tres (3) intentos de localización. Asimismo, los ganadores podrán ser anunciados en canales oficiales del Organizador (por ejemplo, redes sociales y/o sitio web).

La persona ganadora deberá firmar los documentos razonablemente requeridos por el Organizador y/o el proveedor del paquete (por ejemplo, aceptación del premio, autorización de uso de imagen y liberación de responsabilidad).

9. PREMIO

El ganador recibirá el premio denominado "Su Tarjeta de Débito lo lleva al Mundial 2026 en Guadalajara", que consiste en un paquete de viaje para una persona, , que incluye:

- Tiquete aéreo San José – Guadalajara – San José, vuelo directo en clase turista en la aerolínea que elija el Organizador.
- 4 noches de alojamiento en hotel categoría Turista Superior.
- Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- Traslados hotel – estadio – hotel en Guadalajara.
- Entrada garantizada al partido del 11 de junio de 2026, Grupo A (Korea vs DEN / MKN / CZE / IRL, según definición de repechaje).
- Obsequio.

El premio NO incluye:

- Servicios y gastos no especificados expresamente en este reglamento.
- Impuestos de ingreso al país u otros cargos migratorios.
- Gastos personales, alimentación no indicada, bebidas, llamadas, lavandería u otros extras.

El premio es personalísimo, intransferible, no endosable y no canjeable por dinero en efectivo, total ni parcialmente, ni por otros bienes o servicios.

El ganador debe contar con un pasaporte vigente al momento del sorteo y por un plazo de al menos 6 meses a partir de la fecha de regreso, contar con las visas que se requieran para el viaje según sea su nacionalidad, ser mayor de 18 años de edad, cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, y cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. Asimismo, debe firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el organizador, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso de que aplique), restaurantes y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. El ganador solo podrá viajar en la fecha definida y por la línea aérea definida por los organizadores. Asimismo, deberá hospedarse en él o los hoteles seleccionados y participar en todas las actividades del viaje. Si el ganador no acepta viajar en la fecha prevista por cualquier motivo durante el viaje, perderá su premio y deberá devolver al Organizador el valor de este.

El premio es para un ganador y no comprenden beneficio alguno para terceros. El ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, así como las comidas que no se indican expresamente en este reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos de salida o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido. El ganador tiene derecho a llevar una maleta únicamente. Si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.

El pasaporte, las visas aplicables, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta del mismo. Si al ganador potencial le deniegan las visas requeridas o no le permite la salida del país por cualquier motivo legal para poder disfrutar del premio, el Organizador se reserva el derecho de retirarle su premio.

El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y del país de destino y con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

Todo participante conoce y acepta que parte del Premio Principal incluye la asistencia a un partido del Torneo de Fútbol masculino mayor del 2026, cuyo ingreso se rige por disposiciones ajenas al organizador y propias de terceros como la FIFA la cual no es organizadora ni está relacionada con la presente promoción, por lo que si el ganador y extravía su entrada, la rompe, deteriora o altera perderá el derecho a asistir a dicho partido. Asimismo, si por aspectos relativos decisiones unilaterales de terceros se impide el ingreso a dicho partido al ganador, en ese caso se entenderá que el premio se ha disfrutado en su totalidad.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

10. CONDICIONES Y REQUISITOS DE VIAJE

El ganador deberá cumplir, bajo su entera responsabilidad, con todos los requisitos migratorios y de viaje aplicables.

BCT no será responsables por trámites, costos, rechazos, retrasos o gastos administrativos relacionados con visas, pasaportes u otros permisos de viaje, ni por la imposibilidad del ganador de viajar por causas personales o legales.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

12. ENTRADAS Y CONDICIONES FIFA

Las entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA, disponibles en www.fifa.com/tickets, los cuales podrán ser modificados unilateralmente por dicha organización.

La posesión o uso de las entradas implica la aceptación expresa de dichos términos por parte del ganador y su acompañante.

13. MODIFICACIONES

BCT se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas, conforme a la legislación costarricense, comunicándolo oportunamente por los medios que estime convenientes.

14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Este Reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica. Para cualquier controversia derivada de la Promoción, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de San José, Costa Rica, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

15. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios ni de errores de procesamiento atribuibles a comercios o terceros. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, sin asumir responsabilidad alguna o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor

que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas estipuladas. 5- No se considerarán para el beneficio consumos fuera del plazo establecido. 6- No aplican para el sorteo los siguientes tipos de transacciones: retiros de efectivo, adelantos o transacciones revertidas, anuladas o devueltas.

16. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación total de este reglamento y de las decisiones que el Banco adopte conforme al mismo.

17. DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

Además los ganadores de esta Promoción al participar autorizan de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes

17. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente**bct**@corporacionbct.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com).